



D E C R E T O Nº

3300

Lanús,

26 AGO 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-90.461/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús, Néstor Osvaldo GRINDETTI y Eva Victoria Guadalupe BENAVIDEZ;

Que el presente Contrato de Obra celebrado tiene por objeto el Programa de Limpieza de Pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita, en adelante "LA OBRA". "EL COMITENTE" encomienda al "CONTRATISTA", y este acepta sin reserva, ni condicionamiento alguno la contratación presente y declara conocer el alcance de todos y cada uno de las siguientes cláusulas y consideraciones expresadas: Se contrata para para la asistencia administrativa en la tarea de obras correspondiente al convenio específico entre ACUMAR – MUNICIPIO de Lanús por el Programa de Limpieza de Pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita. Los mismos tendrán vigencia desde el 01 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 30.06 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1: Autorizase a abonar la suma de \$ 162.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL) a favor de la Sra. Eva Victoria Guadalupe BENAVIDEZ -DNI.30.595.900, pagadera en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$40.500 (PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS) correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre de 2019 conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado.

ARTICULO 10: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 225.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.06 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor del “CONTRATISTAS” citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 11: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 12: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y
Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal